

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**
Bucaramanga, catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020).

RADICADO No. 680014003020-2019-00733-00

Téngase en cuenta lo manifestado por el apoderado de la parte actora, en memorial allegado en correo electrónico de fecha 07 de septiembre de 2020, por tanto, se reconoce y se tiene como dirección de notificación del demandado **JAVIER ALBERTO ARIZA ESTUPIÑAN**, el correo electrónico javierariza23@gmail.com.

Así las cosas y en aras de evitar posibles nulidades, este Despacho **ORDENA** que se realice la notificación de la parte demandada a la dirección electrónica antes referida, advirtiendo que si no es posible la misma, se mantendrá el emplazamiento realizado dentro del proceso obrante a folio 43 del expediente digital, y el nombramiento del curador ad-litem, pero en caso contrario, de lograrse la notificación ya sea personal o por aviso del demandado, el Despacho continuara con el trámite correspondiente, de conformidad con la norma procesal, por tanto, el togado debe proceder con el envío de las respectivas comunicaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

CYG//

Firmado Por:

**NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6461a6e1bd28115e204ab2fe19cb6116126531cadfbabf7dc6811a8d2662b4f3

Documento generado en 14/09/2020 05:17:46 p.m.

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 101 del 15 de septiembre de 2020 a las 8:00 a.m.